

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 150 Y 151 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A CARGO DEL DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77, numerales I y II, y 78 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma los artículos 150 y 151, incluidos en la sección tercera, Obligaciones del Presidente y de la Secretaría de la Junta Directiva, capítulo De las Comisiones y Comités, del Título Quinto de los Órganos de Apoyo y su Funcionamiento del Reglamento de Cámara de Diputados.

I. Planteamiento del problema

Mucho se ha hablado de lo que es un parlamento abierto. Considero que un parlamento abierto es aquél que permite a cualquier ciudadano interesado el acceso a la información parlamentaria que se deriva de todas las facultades que tiene un legislador.

En abril de 2015, con el objetivo de impulsar prácticas que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos dentro de la esfera de los Poderes Legislativos, federal y locales, un grupo de doce organizaciones sociales interesadas en los temas de actividades legislativas, transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, datos abiertos y participación política, decidieron conjuntar esfuerzos para impulsar la creación de una Alianza para el Parlamento Abierto (APA)¹.

Dicho grupo elaboró un Diagnóstico de Parlamento Abierto², acordando el establecimiento de diez Principios de Parlamento Abierto siendo estos los siguientes: derecho a la información; participación ciudadana y rendición de cuentas; información parlamentaria; información presupuestal y administrativa; información sobre legisladores y servidores públicos; información histórica; datos abiertos y no propietarios; accesibilidad y difusión; conflictos de interés; legislan a favor de gobierno abierto.

Dicho decálogo de principios se enfocó en cinco ejes:

- Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- Impulsar la participación ciudadana en el ámbito legislativo.
- Transparentar la información y recursos legislativos y de los representantes populares.
- Facilitar el acceso a la Información Parlamentaria y a los legisladores.
- Permitir el acceso electrónico y el análisis de la información parlamentaria.

Los resultados de este esfuerzo reflejaron que los principios de accesibilidad y difusión e información parlamentaria fueron calificados con 59.8 por ciento y 57.8 por ciento de cumplimiento, no obstante que la información del trabajo legislativo de cada diputado es muy escasa.

Para ejemplificar lo anterior, me centraré en la manera en que los ciudadanos conocen el estatus que guardan el trabajo legislativo en la honorable Cámara de Diputados federal³, esto es de las iniciativas y puntos de acuerdo que presentamos como legisladores.

Cuando se ingresa a la página de <http://www.diputados.gob.mx/>, en el apartado Conoce a tus diputados, se puede ingresar al grupo parlamentario y a cada uno de nuestros nombres.

Una vez hecho esto, se despliega la información sobre las iniciativas, puntos de acuerdo (proposiciones), asistencias y votaciones en el pleno, información que se puede consultar por cada año y periodo legislativo.

Si accedamos a las iniciativas o proposiciones, podremos observar que las mismas están enumeradas, y se incluye el título, el turno a comisión y una breve sinopsis así como la fecha de trámite o lo que es lo mismo la publicación en la Gaceta Parlamentaria.

En el caso que sea autorizado o rechazado se indicará por igual, sin que exista mayor información del proceso legislativo en comisiones.

En otras palabras, se conoce el ingreso de la iniciativa o proposición a comisiones y su resolución, aunque al ciudadano-lector no le es posible conocer la cronología del proceso legislativo de cada asunto por lo que se convierte en un proceso no transparentado, donde no es posible conocer los tiempos máximos para su trámite y desahogo ni mucho menos las consideraciones del mismo durante su análisis, debate, votación en la comisión correspondiente.

Considero que para construir una nueva relación entre legisladores y ciudadanos es indispensable permitir, de manera simple, se conozca con detalle el desarrollo de los trabajos que se llevan a cabo de manera individual y colectiva en la Cámara de Diputados.

Sobre el particular, en el Reglamento de la Cámara de Diputados⁴ el artículo 150 refiere que el presidente de la junta directiva tienen entre sus responsabilidades, la de informar periódicamente el estado que guardan los trabajos legislativos y el artículo 151, señala que es la secretaria de la junta directiva la encargada de llevar el cómputo de los plazos para dictamen para las iniciativas y proposiciones, así como de rendir cuentas mensualmente.

En ese sentido, es conveniente destacar que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en su Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2014 en su Estudio General sobre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública Federal⁵, en la que se incluyó a la honorable Cámara de Diputados, concluyó que en el Congreso federal no se aprovecha la infraestructura ni se eficientiza el presupuesto en tecnologías de la información.

En dicho estudio, la ASF calificó a la honorable Cámara de Diputados con 3 puntos de 165 posibles, lo que demuestra que es necesario hacer un mejor uso de los sistemas de información y de esta manera generar mejor información pública que transparente el actuar de este Poder Legislativo.

Es tiempo que este Congreso federal se convierta en un parlamento abierto que aprovecha su infraestructura y presupuesto y lo refleje mediante la difusión y publicación de manera proactiva de la mayor cantidad de información relevante del proceso legislativo para los ciudadanos, transparentando su actuar y fortalece su compromiso con el gobierno abierto.

Considero que es tiempo que se proponga sistematizar la cronología de los asuntos legislativos – iniciativas y proposiciones– vía electrónica y transparentarlos a los ciudadanos de esta manera.

Podemos impulsar desde el estudio, análisis y discusión del presupuesto de 2018, recursos que permitan sistematizar el proceso legislativo y facilite al legislador e interesados el curso de cada tema legislativo y en su defecto, conocer plenamente su análisis, debate, votación en la comisión y en el pleno de ser factible.

En resumen lo que propongo quedaría de la siguiente manera:

Reglamento de la Cámara de Diputados

Dice	Debe decir
<p>Artículo 150.</p> <p>1. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:</p> <p>I...</p> <p>II....</p> <p>...</p> <p>XIV. Vigilar que los asuntos que sean turnados a la comisión o comité sigan eficiente y oportunamente el trámite que les corresponda, e informar periódicamente del estado que guarden, de conformidad con las normas aplicables;</p>	<p>Artículo 150.</p> <p>1. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:</p> <p>I...</p> <p>II....</p> <p>...</p> <p>XIV. Vigilar que los asuntos que sean turnados a la comisión o comité sigan eficiente y oportunamente el trámite que les corresponda, y se informe en tiempo real en el apartado de Transparencia denominado Trabajo Legislativo la cronología de cada asunto y el estado que guarde de conformidad con las normas aplicables en abono al compromiso del Parlamento Abierto;</p> <p>XIV bis. Vigilar que cada Presidente de comisión o comité difundan en sus micrositos, en tiempo real, la cronología de cada asunto y el estado que guarde conforme las normas</p>

	<p>aplicables en abono al compromiso del Parlamento Abierto.</p>
<p>Artículo 151. 1. Serán atribuciones de la Secretaría de la Junta Directiva:</p> <p>VII. Llevar el cómputo de los plazos para dictamen de cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnada a su comisión y rendir un informe mensual a la Conferencia y solicitar al Presidente de la Junta Directiva su publicación en el sitio de Internet de la comisión;</p>	<p>Artículo 151. 1. Serán atribuciones de la Secretaría de la Junta Directiva:</p> <p>VII. Vigilar que la cronología y el cómputo de los plazos para dictamen de cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnada a su comisión se realice de conformidad con las normas aplicables, informar, en tiempo real, dicha cronología en el apartado de Transparencia denominado Trabajo Legislativo, y emitir exhortos a los Presidentes de comisión o comité que incumplan con la encomienda de máxima publicidad y transparencia de su encomienda, rendir un informe mensual a la Conferencia y solicitar al Presidente de la Junta Directiva su publicación en el sitio de Internet de la comisión;</p>

Como sea expresado en líneas anteriores, es un área de oportunidad para la honorable Cámara de Diputados el transparentar información en tiempo real del proceso legislativo, mismo que no tendría limitante presupuestario al estar relacionado con el uso de las herramientas de telecomunicaciones y sistemas de información ya existentes en este Congreso de la Unión y en las que anualmente se destinan recursos presupuestales.

Compañeros diputados, se debe considerar esta propuesta como viable en el sentido que fortaleceríamos el derecho a saber de los ciudadanos, ya que hoy día, no es suficiente que la información exista, sino que es indispensable que ésta esté disponible.

Creo que sumarnos a la transparencia depende totalmente de decisiones políticas que permitan el uso de información para los ciudadanos y el escrutinio público.

Concluyo diciendo que en nuestros días tener o no tener disponibilidad presupuestaria no explica el compromiso por atender los principios de Parlamento Abierto. Ya es tiempo de garantizar a la ciudadanía información pública de calidad que fomente la participación ciudadana al calificar el

trabajo al interior de esta honorable Cámara de Diputados y ello permita legitimar su voluntad de ser representados.

II. Fundamento legal de la iniciativa

Con motivo de esta iniciativa se incidirá en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

III. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma los artículos 150 y 151, incluidos en la sección tercera, Obligaciones del Presidente y de la Secretaría de la Junta Directiva, capítulo De las Comisiones y Comités, del Título Quinto De los Órganos de Apoyo y su Funcionamiento del Reglamento de Cámara de Diputados.

IV. Ordenamientos a modificar

Reglamento de Cámara de Diputados

V. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma los artículos 150 y 151, incluidos en la sección tercera, Obligaciones del Presidente y de la Secretaría de la Junta Directiva, capítulo De las Comisiones y Comités, del Título Quinto De los Órganos de Apoyo y su Funcionamiento del Reglamento de Cámara de Diputados.

Reglamento de Cámara de Diputados

Título Quinto

De los Órganos de Apoyo y su Funcionamiento

Capítulo I

De las Comisiones y Comités

Sección Tercera

Obligaciones del Presidente y de la Secretaría de la Junta Directiva

Artículo 150.

1. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

I. ...

II. ...

...

XIV. Vigilar que los asuntos que sean turnados a la comisión o comité sigan eficiente y oportunamente el trámite que les corresponda, y **se informe en tiempo real en el apartado de Transparencia denominado Trabajo Legislativo, la cronología de cada asunto y el estado**

que **guarde** de conformidad con las normas aplicables, **en abono al compromiso del Parlamento Abierto** ;

XIV Bis . Vigilar que cada presidente de comisión o comité difundan en sus micrositos, en tiempo real, la cronología de cada asunto y el estado que guarde conforme las normas aplicables, en abono al compromiso del Parlamento Abierto.

Artículo 151.

1. Serán atribuciones de la Secretaría de la Junta Directiva:

VII. Vigilar que la cronología y el cómputo de los plazos para dictamen de cada iniciativa, minuta y proposición con punto de acuerdo turnada a su comisión se realice de conformidad con las normas aplicables, informar, en tiempo real, dicha cronología en el apartado de Transparencia denominado Trabajo Legislativo, y emitir exhortos a los presidentes de comisión o comité que incumplan con la encomienda de máxima publicidad y transparencia de su encomienda, rendir un informe mensual a la conferencia y solicitar al presidente de la Junta Directiva su publicación en el sitio de Internet de la comisión;

VI. Artículos transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Alianza para el Parlamento Abierto (APA), disponible en <http://www.parlamentoabierto.mx/>, consultado el 9 de octubre de 2017.

2 Diagnóstico de Parlamento Abierto elaborado por un grupo de organizaciones que impulsan la Alianza para el Parlamento Abierto, disponible en

http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/2015_DPA_DocumentoCompleto_Diagnostico_de_Parlamento_Abierto_en_M%C3%A9xico.pdf, disponible el 9 de octubre de 2017.

3 H. Cámara de Diputados Federal, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/>, consultado el 9 de octubre de 2017.

4 Reglamento de la Cámara de Diputados, disponible en

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marco.htm>, consultado el 9 de octubre de 2017.

5 Estudio General sobre las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Administración Pública Federal, disponible en

https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Estudio_General_de_TIC.pdf, consultado el 9 de octubre de 2017.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2017.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (rúbrica)